

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este contrato el acuerdo marco para el suministro de equipos informáticos para las sedes de la Fundación Secretariado Gitano.

La relación completa de equipos y sus características se detallan a continuación.

- Ordenadores de sobremesa **SISTEMA OPERATIVO Windows 10 PRO, paquete Office 2019**, Intel corel I7-8700 3.2 65W, 16gb (2x8GB), 256GB M.2 2280 PCIE NVME SSD, displayprot port, OPTICAL USB RATON, SD 4 card reader, 9.5 DVDWR 8/G3SFF 4G4MT/SFF, 3/3/3 SFF earranty europe-engl, single unit (SFF) packaging, 600 G4 SFF CKIT SPAIN, Intel CFL core I7 label, USB busslim keyboard (**incluye teclado y ratón con cable**).
- Teclados USB
- Ratón óptico USB
- Portátiles, , **instalación de SISTEMA OPERATIVO Windows 10 PRO, paquete Office 2019, i7 8550U** Webcam, 14 FHG AG led UWVA TWWAN FHDC 5L, 8GB (1X8GB), 256 GB PCIE NVME VALUE SSD,active smartcard, 3CELL 50 WHR LONG LIFE, 45 watt samrt npfc ra ac adapter, C5 1.0M stkr power, 3/3/0 warranty europe, NO VPRO AMT SUPPORTED, contry location Spain, dual point BL SR CLLB Spain, Core I7 G8 Label, 3Y nextbusdayonsite notebook, ethernet.
- Monitores 23”
- Proyector similar a un Epson EB-S05-3LCD con instalación en la sede de Vitoria
- Proyector similar a un Epson EB-S05-3LCD portátil
- Impresoras a color similar a una LaserJet pro M377 dw
- Impresora a blanco y negro
- Pantalla de proyección de 83.5 pulgadas
- Soporte de hardware de 3 años para las impresoras in situ.
- Ampliación 3 años de garantía in situ, para los equipos informáticos.

Exp. M-0003-2019

5 de Abril de 2019

Cualquier cambio o diferencia sobre las características del equipamiento solicitado deberá venir justificado de forma detallada y en cualquier caso el componente suplente no podrá ser de inferior calidad, rendimiento o prestaciones al requerido en este pliego.

El plazo de la entrega de los suministros no podrá ser mayor a 3 días hábiles desde la petición de los mismos a la C/ Ahijones s/n sede central de la Fundación Secretariado Gitano.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La prestación de los servicios objeto del contrato se financiará con cargo a subvenciones y Programas que actualmente se desarrollan en la Fundación Secretariado Gitano.

TERCERA.- PRECIO DE LA ADJUDICACIÓN

El precio máximo de adquisición por producto es el que se expresa a continuación. Las ofertas económicas que superen este precio máximo de adquisición no serán tenidas en cuenta en la presente licitación.

Los proveedores presentarán la Oferta Económica expresando los precios por unidad de producto con IVA incluido.

Ordenador de sobremesa	1150 €
Ratón	10 €
Monitores	220 €
Impresora a color	400 €
Teclado	25 €
Portátiles	1250 €
Proyector	395 €
Impresora en blanco y negro	275 €

Debido a que la financiación de la Fundación Secretariado Gitano depende de la obtención de subvenciones públicas, la cantidad de equipos adquiridos puede variar en función de su obtención.

Exp. M-0003-2019

5 de Abril de 2019

Se garantiza un alcance mínimo de la presente licitación según se detalla a continuación:

- 12 ordenadores de sobremesa
- 20 teclados
- 24 ratones ópticos
- 24 portátiles
- 26 monitores de 23"
- 2 proyectores
- 3 impresoras a color
- 1 impresora en B/N
- 1 pantalla de 83.5 pulgadas
- Soporte de hardware de 3 años para las impresoras in situ.
- Ampliación 3 años de garantía in situ, para los equipos informáticos.

La Fundación Secretariado Gitano podrá solicitar al proveedor adjudicatario, en los términos recogidos en la presente licitación, un mayor número de suministros hasta un máximo de CIENTO TRECE MIL EUROS (113.000 euros sin IVA). Esta posible ampliación podrá darse en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de la adjudicación. Siendo el máximo de unidades totales de la licitación las siguientes:

- 48 ordenadores de sobremesa
- 24 teclados
- 28 ratones ópticos
- 28 portátiles
- 66 monitores de 23"
- 2 proyectores
- 8 impresoras a color
- 4 impresora en B/N
- 1 pantalla de 83.5 pulgadas
- Soporte de hardware de 3 años para las impresoras in situ.
- Ampliación 3 años de garantía in situ, para los equipos informáticos.

Exp. M-0003-2019

5 de Abril de 2019

La Fundación Secretariado Gitano cumplirá con el objeto de la presente licitación con la adquisición de los productos referidos en el alcance mínimo.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PAGO

La forma de pago de los servicios contratados será vía Renting con financiera proporcionada por la FSG. Mediante 36 mensualidades.

QUINTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación de la presente licitación se formalizará en un contrato cuya duración se extenderá hasta el cumplimiento de las prestaciones objeto de la licitación.

SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, como prohibitivas para contratar, y cuya actividad o finalidad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resuelve en los estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y disponer de una organización con elementos materiales y personales suficientes para la debida ejecución del contrato.

SEPTIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán por medio de TRES CORREOS ELECTRÓNICOS a la dirección juana.mula@gitanos.org con copia a anton.palacios@gitanos.org

En un plazo de 10 días naturales a partir de 5 de abril de 2019.

Formalidades: La documentación requerida para la presentación de las ofertas y posterior adjudicación son los siguientes:

Correo 1: Documentación administrativa y pruebas de solvencia:

1.- Documento Nacional de Identidad (persona física) o Número de Identificación Fiscal (si es persona jurídica) o fotocopia compulsada.

Exp. M-0003-2019

5 de Abril de 2019

2.- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

3.- Documentación que acredite su solvencia profesional:

- Currículum acreditativo de la experiencia de la empresa y/o el equipo humano acorde a la ejecución de lo solicitado en las prescripciones técnicas.
- Documentación que acredite que la empresa ha realizado dos o más trabajos similares por un valor igual o superior a 65.000 euros en los últimos dos años.

4.- Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a la Ley 28/2003. La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la justificación acreditativa de tal requisito.

5.- Las empresas extranjeras presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6.- Certificado de cumplir con la Ley General de Discapacidad (LGD, antigua LISMI)

Correo 2 Criterios sujetos a juicio de valor:

1. Plan de trabajo (ver prescripciones técnicas).
2. Plazos de entrega.
3. Acciones de apoyo institucional y/o económico para el cumplimiento de los proyectos dirigidos a la promoción de la integración de la Comunidad Gitana (trabajos pro bono, donación...)

Correo 3 Criterios no sujetos a un juicio de valor:

- 1- Proposición económica.

OCTAVA- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por algunas de las acusa que exponemos a continuación y que quedaran recogidas en el mismo :

- El no cumplimiento con los estándares de calidad.
- El no cumplimiento de las horas contratadas
- No tener regularizada por contrato al trabajador.
- No tener dados de alta a los trabajadores en la Seguridad Social.
- Tener conductas manifiestas excluyentes y/o discriminatorias con las personas por cualquier motivo y en particular aquellas discriminaciones que tengan su origen en motivos étnicos.

NOVENA.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Mejor oferta económica (criterios no sujetos a juicio de valor).....75 puntos.

Para la valoración de la oferta económica será de aplicación la siguiente formula:

$$\text{VO} = (\text{OM} * \text{PMO}) / \text{OF}$$

Donde:

- VO= valoración de la oferta.
 - PMO= puntuación máxima obtenible.
 - OF=oferta.
 - OM= menor oferta válidamente emitida.
- Plan de Trabajo según las prescripciones técnicas..... 15 puntos.
 - Plazos de entrega.5 puntos.
 - Acciones de apoyo institucional y/o económico para el cumplimiento de los proyectos dirigidos a la promoción de la integración de la Comunidad Gitana (trabajo probono, dona..... 5 puntos.

Exp. M-0003-2019

5 de Abril de 2019

DECIMA. - INFORMACIÓN ADICIONAL

Aquellas personas jurídicas o físicas que estuvieran interesados en participar y/o que deseen recibir información adicional o alguna aclaración respecto de la presente contratación, podrán dirigirse para solicitar dicha información, con al menos 3 días de antelación al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, a la siguiente dirección:

Personas de contacto Juana Mula Rey/Antón Palacios Palacios Telf. - 91 4220960 en horario de 9 a 14 horas juana.mula@gitanos.org – anton.palacios@gitanos.org

DECIMOPRIMERA. - CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE RÉPLICAS

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Coordinador: Un Representante del Departamento de Control Interno.
- La responsable del Área de Medios.
- La responsable del Área de Legal.
- El responsable del Área de Informática.
- La subdirectora de Organización y Gestión.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá a la lectura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos oportunos, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de 10 días laborales a contar desde el vencimiento del plazo para la recepción de las proposiciones.

DECIMOSEGUNDA. - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El órgano de contratación, recibida la documentación y propuesta de la Mesa de Contratación y evaluados los informes técnicos correspondientes en su caso, dictará resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa en el plazo máximo de diez días naturales desde la finalización del plazo de recepción de ofertas.

Exp. M-0003-2019

5 de Abril de 2019

La adjudicación, una vez acordada, será notificada por correo electrónico a todos los participantes en la licitación. Los participantes de la licitación tendrán el plazo de tres días laborables desde la notificación para cualquier alegación.

DECIMOTERCERA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La FSG y el contratista deberán formalizar un contrato privado en el plazo de quince días naturales desde la adjudicación definitiva. La FSG se reserva la facultad de solicitar al adjudicatario, previo a la firma del contrato, justificantes de estar al corriente del pago de sus cuotas de la Seguridad Social, así como certificación de la Agencia Tributaria de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales.

DECIMOCUARTA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Entidad contratante. El/los contratista/s serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones o servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FSG o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El órgano de contratación exigirá la subsanación por el/los contratista/s de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, en el menor tiempo posible y con la diligencia debida.

DECIMOQUINTA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los contratos recogidas en el ordenamiento jurídico español y que quedarán detalladas en el contrato.

DECIMOSEXTA. - RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza de contrato privado. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo sus acuerdos a este respecto inmediatamente ejecutivos y los litigios que puedan surgir en su aplicación serán competencia de los tribunales de Madrid. Tiene carácter contractual, además de este pliego, todos los documentos que formen parte de la oferta aceptada de los adjudicatarios.

DECIMOSEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardaran secreto profesional sobre toda la información, documentos o datos a los que tengan acceso o de los que tengan conocimiento con ocasión de la oferta de colaboración o cumplimiento del contrato, incluso después de finalizar el plazo contractual, comprometiéndose a no hacer pública cualquier información o dato obtenidos o elaborados durante la ejecución del contrato. Los datos de carácter personal entregados (por el responsable o administración contratante) y utilizados (por el contratista o encargado del tratamiento): - Serán únicamente los precisos para la ejecución de la finalidad del contrato. - No podrán ser utilizados con finalidad distinta a la figure en estas prescripciones técnicas. - Deberán ser destruidos por el contratista o devueltos al responsable del fichero una vez finalizado el servicio, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.